

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se convocan oposiciones a ingreso en el Cuerpo Nacional de Directores de Bandas de Música Civiles.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, artículos 213 a 216 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, y con arreglo a las prescripciones del Reglamento de Régimen General de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957.

Esta Dirección General convoca oposiciones a ingreso en el Cuerpo Nacional de Directores de Bandas de Música Civiles, que se regirán por las normas siguientes:

1.º El número de opositores que podrán ser aprobados se fija en veinticinco para la primera categoría, y en ochenta, para la segunda, del Cuerpo Nacional citado.

Las plazas convocadas se entenderán distribuidas en los cupos previstos por la Ley de 17 de julio de 1947.

2.º Las oposiciones se verificarán en Madrid en los locales que oportunamente serán designados ante un Tribunal constituido en la forma que previene el artículo 214 del Reglamento de 30 de mayo de 1952.

Se señalan los días 21 de octubre de 1963 y 14 de noviembre de 1963 como fechas oficiales de comienzo de los ejercicios para la primera y segunda categoría, respectivamente.

3.º Para tomar parte en las oposiciones se requiere ser español; tener cumplidos veintiún años de edad, sin exceder de cincuenta, en la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias; observar buena conducta; adicto al Movimiento Nacional; no poseer defecto físico o sanitario y poseer las facultades visual y auditiva y aptitud manual y locomotriz inequívocas; carecer de antecedentes penales; haber prestado el Servicio Social los aspirantes femeninos, y en cuanto a los opositores a la primera categoría tener aprobados en Conservatorio oficial de Música los estudios superiores de Armonía y Composición.

4.º En el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», se cursarán las solicitudes al Negociado segundo de la Sección primera de la Dirección General de Administración Local, en horas de diez de la mañana a una de la tarde, mediante la presentación por los interesados o a través de persona con autorización escrita de los mismos, o por conducto de Gestor administrativo colegiado, o del Colegio Oficial de Directores de Bandas de Música Civiles, pudiendo utilizarse también alguno de los medios autorizados por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Los residentes en el extranjero podrán cursar sus instancias por conducto de la respectiva representación diplomática o consular de España, la cual las enviará por correo aéreo certificado a expensas del interesado.

5.º Cada aspirante consignará en la instancia su domicilio y, expresa y detalladamente, la afirmación de que reúne en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes las condiciones que señala la norma tercera de esta convocatoria.

6.º Los aspirantes que se acojan a los beneficios establecidos por la Ley de 17 de julio de 1947 especificarán expresamente en las instancias los siguientes extremos: turno a que pertenezcan; que no han hecho uso de este derecho con obtención de plaza al efecto o, en su caso, si existe la excepción contenida en el artículo tercero de dicha Ley.

La instancia podrá contener también expresión de los títulos, servicios y méritos que los aspirantes estimen convenientes consignar y en su día habrán de acreditar documentalente.

7.º Al momento de presentación de sus instancias los solicitantes abonarán los derechos correspondientes, que se cifran en 150 pesetas para los de primera categoría, y en 100 pesetas, para los de segunda. Del mismo modo entregarán dos fotogra-

fias propias de tamaño análogo al del documento nacional de identidad, que llevarán reseñados al dorso los dos apellidos y el nombre personal del aspirante.

8.º Los solicitantes que deseen ser admitidos como opositores simultáneos para las dos categorías deberán presentar una instancia para la primera y otra para la segunda, con el consiguiente abono de derechos de ambas. A los comprendidos en esta norma que resultasen aprobados en primera categoría les serán devueltos los derechos abonados para la oposición de segunda.

9.º Expirado el plazo de presentación de instancias se formarán para cada categoría las relaciones de aspirantes admitidos y excluidos, las cuales serán publicadas en el «Boletín Oficial del Estado», con indicación, en su caso, del cupo restringido en que se les incluya.

Quienes consideren infundada la exclusión podrán recurrir ante la Dirección General de Administración Local en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Los recursos se consideraran desestimados por el transcurso de otros quince días sin recaer resolución.

10. Con posterioridad a la publicación de dichas relaciones se harán públicos en el «Boletín Oficial del Estado» los nombres de los miembros del Tribunal calificador.

Cuando el nombramiento del Tribunal o de alguno de sus miembros sea contrario a las disposiciones vigentes podrán impugnarlo los interesados, y se consideraran tales los aspirantes admitidos a la convocatoria y quienes, no formando parte del Tribunal, entienden les corresponde reglamentariamente ser nombrados miembros del mismo.

11. Para los aspirantes a ingreso de la primera categoría del Cuerpo Nacional que con anterioridad pertenecieron ya a la segunda, la oposición tendrá carácter de oposición de ascenso y no de ingreso y, por tanto, no estarán sujetos al límite máximo de edad.

12. Los ejercicios de oposición para la primera categoría serán sels, a saber:

1.º Contestar por escrito y en el tiempo que el Tribunal haya señalado los temas o preguntas que el mismo formule sobre Cultura general, Estética, Historia de la Música y Formas musicales, cuyos programas se insertan al final de esta convocatoria.

2.º Composición de una Fuga a cuatro voces de estilo libre sobre un tema musical propuesto por el Tribunal.

3.º Composición de una obra para Banda sobre tema fijado por el Tribunal, cuya extensión no exceda de cien compases ni sea menor de sesenta.

4.º Transcripción para Banda de plantilla determinada de una obra o fragmentos de obras escritas originariamente para piano, arpa, trio, cuarteto de arco, orquesta de cámara o gran orquesta sinfónica.

5.º Concertación y dirección de una obra elegida por el opositor dentro del repertorio que forme el Tribunal.

6.º Dirección a primera vista de la obra que se designe.

13. Los ejercicios para ingreso en la segunda categoría serán cinco, a saber:

1.º Contestar por escrito en el tiempo que el Tribunal señale las preguntas sencillas de Cultura general, con sujeción al programa que se inserta al final de esta convocatoria.

2.º Realización de un ejercicio mixto de Bajo y Tiple.

3.º Transcripción para pequeña Banda de un fragmento de obra escrita para orquesta.

4.º Concertación y dirección de una obra elegida por el opositor dentro del repertorio que forme el Tribunal.

5.º Dirección a primera vista de la obra que se designe.

14. Las oposiciones darán comienzo en las fechas que anuncia la norma segunda de la convocatoria. Para cada ejercicio se efectuará un solo llamamiento, y únicamente podrá el Tribunal conceder llamamiento especial de prelación cuando lo estime procedente si algún opositor acredita dentro de las veinticuatro horas siguientes no haber podido acudir a aquél por una causa justa e invencible.

15. El Tribunal podrá exigir a quienes comparezcan a cada examen la presentación del documento de identidad que acredite suficientemente la personalidad de los mismos. Podrá asimismo expulsar y declarar decaído de su derecho a cualquier opositor cuya conducta en la celebración de las oposiciones resultase perturbadora o incorrecta. Las decisiones del Tribunal en estos aspectos serán inapelables.

16. Cada uno de los miembros del Tribunal podrá puntuar los ejercicios desde cero hasta diez puntos; la calificación de un ejercicio estará representada por la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los calificadores. Se considerará eliminado el opositor que en cada ejercicio no obtenga cinco puntos. Finalizada la calificación de cada examen, el Tribunal publicará la lista de opositores aprobados en el mismo con la puntuación alcanzada.

17. Para la realización y calificación válidas de cada ejercicio será indispensable la participación como mínimo de tres miembros del Tribunal.

18. Terminados todos los ejercicios, y a la vista de las puntuaciones, el Tribunal formará la relación definitiva de los opositores que se declaren aprobados, de conformidad con lo que establece la norma primera de la presente convocatoria. La relación de los aprobados para cada categoría será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» por orden de puntuaciones, con el decreto de ingreso en la categoría correspondiente del Cuerpo Nacional.

19. La presente convocatoria, así como las normas de las oposiciones, podrán ser impugnadas al amparo del artículo tercero del Reglamento de Régimen General de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 17 de abril de 1963.—El Director general, José Luis Moris.

Programa para el primer ejercicio de las oposiciones

Primera categoría

Tema 1.º España: sus regiones.—Música popular de las mismas.

Tema 2.º Periodos de la Historia de España desde la unidad nacional hasta nuestros días y acontecimientos más importantes.

Tema 3.º La Literatura española.—Cervantes, Lope de Vega, Calderón de la Barca.

Tema 4.º La Literatura española moderna.—Zorrilla, Los románticos, Pérez Galdós, Menéndez Pelayo, Los Quintero, Arniches, Benavente.

Tema 5.º Grandes nombres de la pintura española.—Velázquez, Murillo, Goya, Rosales, Sorolla, Zuloaga.

Tema 6.º La Música en los siglos XVI y XVII.—Palestrina, Victoria, Orlando de Lasso.

Tema 7.º La ópera italiana.—Rossini, Bellini, Donizetti, Verdi, Puccini.

Tema 8.º Bach, Haydn, Mozart, Beethoven.

Tema 9.º Schubert, Schumann, Mendelshon, Brahms, Liszt, Chopin, Ricardo Strauss.

Tema 10. Eslava, Barbieri, Arrieta, Caballero, Bretón, Chapí.

Tema 11. Compositores españoles contemporáneos.—Albeniz, Falla, Turina, Usandizaga.

Tema 12. La orquesta clásica y moderna.—Sus familias.—Sus instrumentos.

Tema 13. La banda de música.—Plantillas más usuales.—Generalidades sobre transcripciones.

Segunda categoría

Nociones de Historia de España.—Unidad nacional.—Reyes Católicos.—Descubrimiento de América.—Hechos más destacados durante los reinados de las Casas de Austria y Borbón.

Nociones sobre Bellas Artes

a) Literatura.—Literatos y dramaturgos del Siglo de Oro: Cervantes, Lope de Vega y Calderón.—Literatura y Teatro contemporáneo.

b) Pintura.—La pintura española representada por Velázquez y Goya.

c) Música.—Ligeros datos biográficos de Bach, Beethoven y Wagner; su obra.—Otros grandes músicos extranjeros.—Músicos españoles: Albeniz, Granados, Falla y Turina.—La zarzuela. Sus principales autores.

d) Organización e instrumentos peculiares de la orquesta y la banda.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION del Consejo de Administración de la Canalización del Manzanares por la que se anuncia concurso para proveer el puesto vacante del Servicio de Expropiaciones de este Organismo.

Vacante el puesto del Servicio de Expropiaciones del Organismo Autónomo del Consejo de Administración de la Canalización del Manzanares se convoca concurso para su provisión en las siguientes condiciones:

1.º El puesto tiene su residencia en esta capital y está dotado con el sueldo anual de 32.640 pesetas más las remuneraciones extrasupuestarias que en cada caso pueda corresponderle. Por la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas se ha clasificado en el grado sexto de los establecidos en el artículo 23 de la Instrucción Provisional de Remuneraciones del Ministerio de Obras Públicas de 28 de julio de 1961.

2.º Podrán solicitarla los funcionarios pertenecientes a la Escala Técnica del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento con la titulación superior de Licenciado en Derecho y que se encuentren en la situación de servicio activo o supernumerario.

3.º Las solicitudes por conducto reglamentario se dirigirán al Presidente del Consejo de Administración de la Canalización del Manzanares, Villanueva, 14, Madrid, dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».

4.º En las solicitudes se harán constar las alegaciones que estén relacionadas con las funciones que ha de desarrollar la plaza a proveer, separadamente de cuantas otras estime el candidato conveniente alegar, debiendo el solicitante exponer ordenadamente, y a ser posible con la documentación acreditativa, la formación poseída, los puestos de trabajo ocupados en su vida administrativa y los méritos que considere oportuno hacer mención. Será mérito preferente el compromiso de dedicación exclusiva.

5.º Las solicitudes serán examinadas por el Ingeniero Director, quien hará la oportuna propuesta de tres concursantes entre los que considere más idóneos, propuesta que con el informe del Consejo de Administración referido será elevada al Ministerio de Obras Públicas para su resolución.

6.º El funcionario que resulte elegido, si se hallase en servicio activo, pasará a la situación de supernumerario con arreglo a la Ley de Situaciones de 15 de julio de 1954.

7.º En las oficinas del indicado Consejo de Administración se facilitarán cuantos datos complementarios deseen los solicitantes.

Madrid, 29 de abril de 1963.—El Ingeniero Director accidental, Pedro García Ormaechea.—2565.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se declara desierto el concurso previo de traslado a la cátedra de «Derecho Político» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia.

Por falta de aspirantes al concurso previo de traslado, anunciado por Resolución de 16 de febrero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de marzo del mismo año) para la provisión en propiedad de la cátedra de «Derecho Político» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia,

Esta Dirección General ha resuelto declarar desierto el mencionado concurso previo de traslado.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de abril de 1963.—El Director general, Juan Martínez Moreno.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.